



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2022 (PAE) DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO.

INDICE

Página | 2

CONTENIDO	PAGINA
I.- FUNDAMENTO LEGAL	3
II.- OBJETIVO GENERAL	3
III.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
III.- GLOSARIOS DE CONCEPTOS	5
IV.- ALCANCE DEL PAE	8
V.- EVALUACIONES INTERNAS	9
VI.- EVALUACIONES EXTERNAS	11
VII.- MONITOREO DE INDICADORES	13
VIII.- ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA	14
IX.- EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS	15
X.- RESUMEN DEL PROGRAMA	18
XI.- DIAGNOSTICO EN LA IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PBR-SED DE LA SHCP-UTED	21



I.- FUNDAMENTO LEGAL

Página | 3

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a los 08 ocho días del mes de febrero del 2022 se integra el Programa Anual de Evaluación para el municipio de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo, ejercicio fiscal 2022.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer los tipos de evaluación y monitoreo que habrán de aplicarse a programas y proyectos municipales, para fortalecer el sistema de Evaluación del Desempeño Municipal y dar seguimiento al trabajo evaluativo previo mediante ejercicios internos y externos en los que prime la planificación, la rendición de cuentas y perspectiva de largo plazo.



II. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Desempeño del Municipio, mediante la aplicación de evaluaciones colaborativas que midan el desempeño de los programas municipales.

Consolidar el funcionamiento de la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Estratégicos, para poder fomentar en esta administración municipal, y en las futuras, una cultura de la planeación estratégica.

Revisar el alcance de las metas contenidas en las Matrices de Indicadores para Resultados de la administración municipal, con la finalidad de integrarlas conceptualmente de la mejor manera y así garantizar que estén enfocados en la consecución de objetivos estratégicos establecidos en el PDM.

Fortalecer una forma democrática de trabajo y abierta, que permita a los funcionarios y servidores públicos retroalimentar los objetivos institucionales y las formas para alcanzarlos, mediante mesas de trabajo y sesiones particulares por unidad administrativa.



III. GLOSARIO DE CONCEPTOS

Para efectos del presente programa, se entenderá por;

ENLACE: Al servidor público por cada Director, titular o Encargado de instituto para ser el vínculo entre la TMYE y las UA, será responsable de dar seguimiento y participar en actividades relacionadas con la construcción de Matrices de Indicadores para Resultados, así como atender las recomendaciones que indique la TMYE para su mejora.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

EVALUACION: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales, programas y proyectos; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: A la expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir



logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa municipal, monitorea y permite evaluar resultados.

MIR: A la matriz de indicadores para resultados; instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas; resultado de un proceso de planeación con base en la MML.

MML: A la metodología del marco lógico; Herramienta de planeación basada en la estructura y solución de problemas, además de permitir presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, publicación alineando los objetivos de mayor nivel.

MODELOS TDR: Términos de referencia guía de evaluaciones, serán aquellos que emitan el CONEVAL para los diferentes tipos de evaluaciones.

PAE: Al presente Programa Anual de Evaluación.

PBR: Al Presupuesto Basado en Resultados: Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con



un enfoque orientado a resultados.

PMD Y/O PDM: Al Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024.

Página | 7

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño.

TMYE: Al Titular de Planeación y Evaluación.

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

UA: A la Unidades administrativas, desde el nivel de presidente hasta el de encargado de Oficina (cuando no depende de una Dirección) y que ejecuten el programa presupuestario evaluado.



IV. ALCANCE DEL PAE:

Página | 8

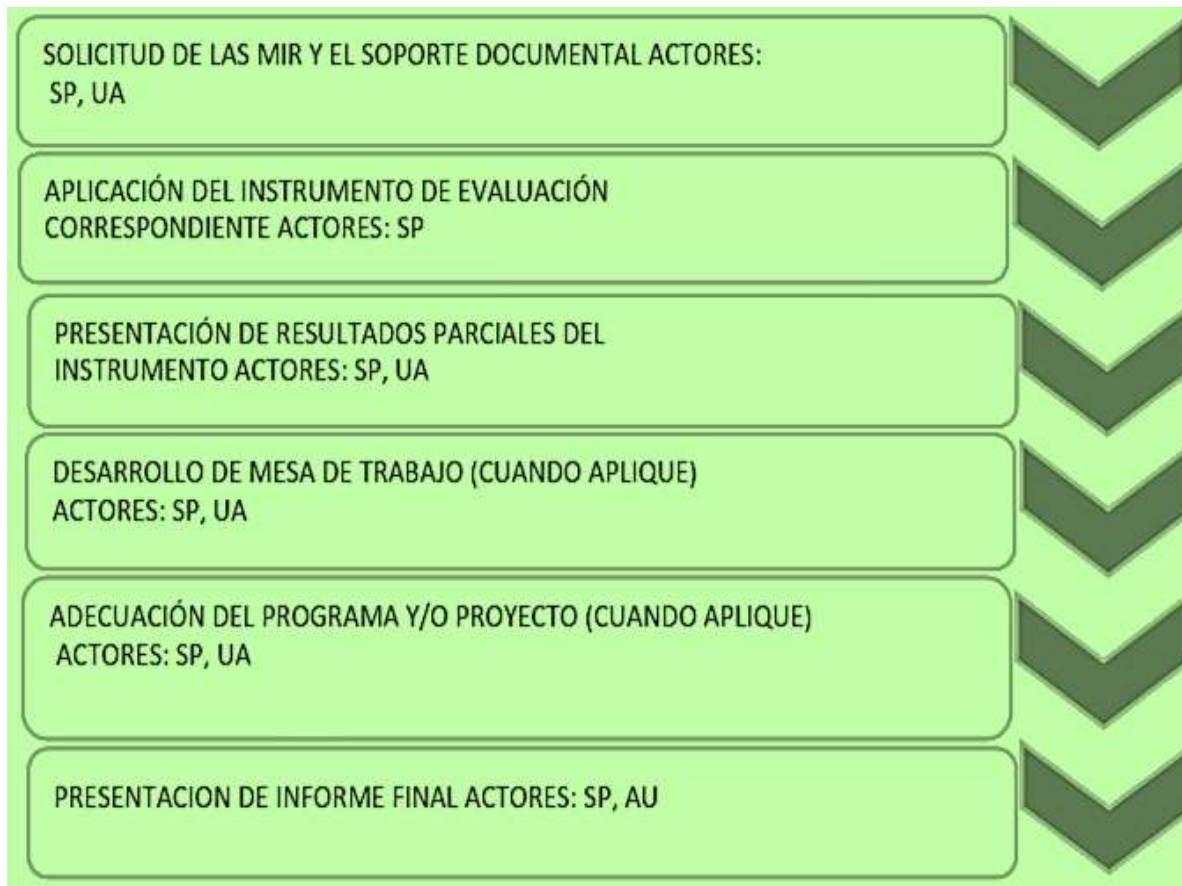
De acuerdo a los Lineamientos Generales de Evaluación Municipal, los programas y proyectos que serán evaluados, son aquellos que cumplan los siguientes criterios:

1. Que en su diseño considere un impacto esperado en una población focalizada.
2. Que este fuertemente alineado con algún objetivo estratégico del PDM.
3. Que tengas incidencia en una estrategia transversal del PDM.
4. Que se ejecución sea determinada para la buena gestión municipal.
5. Que la normatividad aplicable exprese claramente obligatoriedad para el municipio de evaluarlo. La TMYE será la encargada de ratificar y comunicar por escrito cuales son los programas que se sujetan a los criterios anteriores y el ejercicio fiscal al que corresponda.

V. EVALUACIONES INTERNAS

A) PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN:

El siguiente esquema es un modelo la secuencia lógica de pasos que la dirección de Planeación, Evaluación Y Proyectos Estratégicos habrá de seguir para implementar una evaluación.





B) CALENDARIO DE EJECUCION

Los resultados a que se refiere este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos para la contratación de la evaluación correspondiente.

C) INSTRUMENTOS

Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluaciones serán basados en los modelos de TD'S que para el efecto emita el CONEVAL, y que deberán ser adaptados por la TMYE para concurrir con las necesidades propias del Municipio. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos treinta días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.

VI. EVALUACIONES EXTERNAS

Para la ejecución de evaluaciones de desempeño en modelos de TDR de CONEVAL realizadas por instancias externas se considera lo siguiente:

A) SUFICIENTE PRESUPESTARIA

La realización de evaluación de desempeño externas que conlleven el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad de recursos que se requieran para su contratación, dicho proceso será público en todo momento, conforme a la legislación vigente. El origen de los recursos con que deberán cubrirse dicho compromiso será resuelto conjuntamente por la TMYE.

B) CALENDARIO DE EJECUCION

Los calendarios a que se refiere a este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos para la contratación de la evaluación correspondiente.



C) INSTRUMENTOS

Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluación externas estarán basados en los modelos de TDR'S que para tal efecto emita el CONEVAL, y deberán ser adaptados por la TMYE para concurrir con las necesidades propias del municipio.

Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por los menos hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.

VII. MONITOREO DE INDICADORES

Esta actividad es estrictamente cuantitativa y se refiere al seguimiento trimestral que la TMYE a través de la Dirección de Planeación, realiza con la UA, mediante reportes de seguimiento y calendarización estandarizados previamente definidos. Y tienen como finalidad de monitorear el comportamiento de las UA en cuanto a la consecución de sus metas programadas del ejercicio fiscal 2022, para estar en la posibilidad de implementar acciones correctivas concomitantes previas a la conclusión del ejercicio fiscal. El proceso general es el siguiente:

#	Actor	Instrumento	Momento
1	SP	Oficio de requerimiento de información	Primeros cinco días hábiles del mes siguiente al término del trimestre
2	UA	Oficio de contestación y formatos de reporte de indicadores y calendarización	Concurrente y hasta diez hábiles posteriores a la fecha de recibido del anterior
3	SP	Elaboración del concentrado de cumplimiento de metas trimestrales	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de recibido de la información anterior
4	SP	Presentación de resultados trimestrales	Un día hábil subsecuente al anterior

VIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los resultados de las evaluaciones que signifiquen áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y/o proyectos deberán ser incluidos en el diseño estos mismos en ejercicio posteriores por parte de las UA misma que deberán utilizar los documentos que reflejen la adopción de los mismos.

Para efecto de lo anterior, la TMYE y las UA diseñaran un plan de acción que reflejara el compromiso de adoptar los aspectos susceptibles de mejora en el diseño de sus programas y/o proyectos. Dicho plan de acción podrá ser tomado en consideración para las decisiones presupuestales consecuentes.



IX. EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS

A) OBJETIVO DE LA GUIA CONSULTIVA DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

El propósito general de la Guía Consultiva del Desempeño Municipal (GDM), es mejorar las capacidades industriales de las administraciones públicas municipales e impulsar las mejores prácticas a nivel municipal, siendo un instrumento más práctico y ejecutable promoviendo la cultura de la evaluación para lograr mejores resultados en los gobiernos municipales; contribuyendo a la formación de administraciones públicas municipales sólidas para ofrecer mejores servicios.

B) ESTRUCTURA

La Guía Consultiva del Desempeño Municipal está integrada por ocho módulos, los cuales abarcan áreas estratégicas de la administración municipal:

1.- Organización

2.- Hacienda

3.- Gestión del territorio



4.- Servidor público

5.- Medio ambiente

Página | 16

6.- Desarrollo Social

7.- Desarrollo Económico

8.- Gobierno abierto

C) INSTANCIA COORDINADORA

INAFED a través de la INDEMUN

D) COSTO

Sin costo directo. El único requisito que contempla el procedimiento para participar; es que el ayuntamiento valide la incorporación del municipio en la aplicación del GDM, mediante un acuerdo de sesión ordinaria. Y con el acta de asamblea se inscribe el municipio.

C) CALENDARIO

El siguiente calendario está sujeto a cambios por



X.- RESUMEN DEL PROGRAMA

El índice de información presupuestal municipal busca información relativa a ¿Cuántos recursos reciben los municipios? ¿Qué tan transparentes son las condiciones de contratación de la deuda Pública Municipal? ¿Cuántos y cuáles son los salarios de los funcionarios públicos? Salir de la opacidad es una condición indispensable para mejorar el manejo y la distribución del dinero público”

Desde el 2009, IMCO evalúa la calidad de la información presupuestal de los municipios sobre la base de un catálogo de buenas prácticas, con este proyecto, los municipios cambian la forma de mostrar al ciudadano el gasto de los recursos públicos de una manera estructurada y clara.

Una democracia competitiva debe tener elementos que permitan resolver problemas en beneficio de la sociedad

A) OBJETIVO

El índice como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos municipales, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad

en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificación homologas, es posible un uso de lenguaje que permita ciudadanizar los presupuestos de una manera más efectiva.

B) ESTRUCTURA

El índice se encuentra compuesto de la siguiente manera:

SECCION	NUMERO DE INDICADORES
I.- ACCESO INICIAL	15
II.- LEY DE INGRESOS	12
III.- CLASIFICACIONES	6
IV.- PODERES/DEPENDENCIAS/ORGANISMO	4
V.- TABULADORES/PLAZAS	11
VI.- OBLIGACIONES FINANCIERAS	13
VII.- RECURSOS FEDERALES	2
VIII.- RUBROS ESPECIFICOS	14
IX.- CRITERIOS	8



C) INSTANCIA COORDINADORA

Página | 20

El instituto mexicano para la competitividad-IMCO, a través de su coordinación de finanzas publicas

D) COSTO

La evaluación no tiene costo directo. Solamente es necesario aceptar la invitación que el IMCO hace al municipio en la fecha que se indica a continuación.

XI.- DIAGNOSTICO EN LA IMPLANTACION Y OPERACIÓN DEL PBR-SED DE LA SHCP-UTED

A) RESUMEN DE LA EVALUACION

La implantación del modelo PBR-SED considera su aplicación en los tres ámbitos de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) y tanto la administración Pública Federal (APF) como los gobiernos subnacionales, han emprendido diversas acciones encaminadas a la consolidación del PBR-SED.

B) OBJETIVO

Contar con elementos valorativos sobre el estado que guarda la implementación del PBRSED, con base en la cual se podrá identificar acciones y estrategias para coadyuvar en la implantación y consolidación del referido modelo.

Los resultados de este diagnóstico serán entregados a la cámara de diputados, mediante un informe que se elaborara de conformidad con lo establecido en el artículo 80 párrafo tercero de la LGCG.



C) INSTANCIA COORDINADORA

La Área de Planeación y Evaluación a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

D) ESTRUCTURA

El cuestionario para entidades federativas 2022 se estructura solo de 58 preguntas.

E) COSTO

La evaluación no tiene costo directo. Solamente es necesario contestar el cuestionario en línea diseñado para tal efecto y adjuntar la evidencia documental que sustenta.

AUTORIZO

L.D. MANUEL TELLEZ ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ELABORO

LIC. ALFREDO ORTIZ APARICIO
SECRETARIO DE CONTRALORIA